



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

182/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a la creación de un Plan de Limpieza y Ejecución en el barrio de Andorra, en sus distintos sectores, para que los vecinos de esta urbanización puedan contar con una recolección de residuos adecuada.

ARTÍCULO 2º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que vea la factibilidad de llamar a licitación o crear un contrato para alguna de las distintas empresas de la ciudad, que puedan trabajar de manera mancomunada con la empresa Agrotécnica Fueguina, para poder complementar la prestación del servicio.

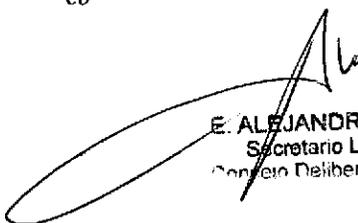
ARTÍCULO 3º.- REQUERIR al Poder Ejecutivo Municipal la creación de programas de comunicación y concientización respecto del manejo de la basura en los barrios del Valle de Andorra, como del resto de la ciudad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD Nº 36 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/03/2018.-

co

  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

  
GASTÓN AYALA  
Vicepresidente 1º  
Concejo Deliberante Ushuaia